

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

05/05/001/928

Montevideo, 01 AGO 2005

VISTO: la gestión promovida por la Asociación "Instituto de Estudios Empresariales de Montevideo" en la que solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, once proyectores.-

ASUNTO 526

RESULTANDO: I) que la gestionante es una asociación civil con personería jurídica y estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo y debidamente inscriptos en el Registro de Instituciones Culturales de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, creado por el artículo 448° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

II) que la actividad que realiza es la educación terciaria: seminarios, curso de formación docente, conferencias, actividades de extensión, etc..-

LDP/JS/cec.X

III) que los bienes que se pretende importar serán utilizados para el mejor desarrollo de las tareas de formación de alumnos y profesores.-

CONSIDERANDO: que la asociación gestionante se encuentra amparada por los artículos 69° de la

Constitución de la República y 134° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por los artículos 448° y 450° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase a la Asociación Instituto de Estudios Empresariales de Montevideo exonerada del pago de la Tasa Global Arancelaria, de la Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Extraordinarios y de la Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de once proyectores Mitsubishi detallados en las dos fotocopias de facturas adjuntas que forman parte de la presente Resolución, por un valor de U\$S 12.925,00 (doce mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América).-

2°) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de diez años a

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

partir de la fecha de su introducción definitiva al
país.-

05/05/001/928

3°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de
Seguimiento y Control, creada por Resolución del
Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de octubre
de 2003.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



RAYLUX S.A.

Paysandú 1945
Telef. 408 2336
Montevideo
CP 11.200

RUC.: 21.434957.0011

R.U.C. Comprador

09/03/2005 Fac. Crédito 605
Fecha Documento Número

Universidad de Montevideo
Lord Ponsomby 2530
Montevideo
Cta: 380 Comprador

Cant.	Distribución				
9	Proyector Mitsubishi SL4SU	013	U\$S	1,175.00 U\$S	10,575.00

Venta en Puerto Libre, excenta de IVA

1. 09/03/05

Vencimientos - Condiciones - Pagos

Observaciones

Sub-Total U\$S 10,575.00

Cofis

Iva

Total U\$S 10575.00

I.V.A. AL DIA
El Pinar Ltda.: Ruc.21 090754 0015
Constancia 62040712753 - 10/2004 - Serie A del
005101 al 006100x1 - Imprenta autorizada OI. 11.714

Fecha Vencimiento:
26.10.2006

Copia: Archivo

Serie A 005922



RAYLUX S.A.

Paysandú 1945
 Telef. 408 2336
 Montevideo
 CP 11.200

RUC.: 21.434957.0011

R.U.C. Comprador		X
09/03/2005	Fac. Crédito	606
Fecha	Documento	Número
Universidad de Montevideo Lord Ponsomby 2530 Montevideo Cta: 380 Comprador		

Cant.	Descripción				
2	Proyector Mitsubishi SL4SU	013	U\$S	1,175.00 U\$S	2,350.00

Convenio ATN/ME - 8723 - UR -
 Universidad de Montevideo

1. 09/03/05	Vencimientos - Condiciones
Observaciones	

Sub-Total	U\$S	2,350.00
Cofis		
Iva		
Total	U\$S	2350.00

I.V.A. AL DIA
 El Pinar Ltda. Ruc.21 090754 0015
 Constancia 62040712753 - 10/2004 - Serie A del
 005101 al 006100x1 - Imprenta autorizada OT. 11.714

Fecha Vencimiento:
 26.10.2006

Copia: Archivo

Serie A 005925